ANEXO - DISPOSICIÓN N° 188/IRPS/16

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 23470931/MGEYA-IRPS/2016
LICITACION PUBLICA Nº 446-1286/BAC/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se sujeta al régimen establecido por el artículo 31, primer párrafo del artículo 32, de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Nº 1145-GCABA/09. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC (Disposición N° 119-DGCYC/11), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la **"Adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia".**

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación, se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas emitidas por el BAC (Buenos Aires Compras), conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios y las descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 inciso I de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454).

3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos del presente procedimiento licitatorio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Echeverría Nº 955, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Capítulo II del Anexo I Decreto N° 1145-GCABA/09.

4.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5º "Cómputo de los Plazos" y 7º "Notificaciones Electrónicas" del Anexo I del Decreto Nº 1145/GCBA/2009 Reglamentario del Art. 83º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario, y supleatoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97.

5. GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 99 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será igual a la suma de pesos dos mil trescientos cuatro ($2.304,00.-), equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, artículo 100 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), **no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la misma no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra** (Valor de la Unidad de Compra $ 9,75 – LEY Nº 5495 art. 28), por encontrarse afectada a la garantía técnica establecida.

Esta garantía identificada e individualizada con la oferta, deberá ser entregada en el plazo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09, y su correlato Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17, apartado 17.1 b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, artículo 100 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el mismo, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecida en el artículo 113 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.

5.5.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías deberán ser presentadas, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Mesa de Entradas, sita en Echeverría Nº 955, dentro de los plazos fijados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente, según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente Nº 26.326/9 "*Impugnaciones – Fondos en Garantía",* abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

6.- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal **www.buenosairescompras.gob.ar**, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Asimismo se publicará en la Página de Internet del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 93 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –Preadjudicación- se publicará en el portal

www.buenosairescompras.gob.ar y comunicado a todos los oferentes a través del BAC.
Se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El acto administrativo de Adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolorizado, será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.
El mismo será publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

6.2.- ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.

6.3.- CONSULTAS

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto Nº 1145/DGCYC/2009.
Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Art. 6º "Comunicaciones Electrónicas" del Anexo I Decreto Nº 1145/DGCYC/2009.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PORTAL BAC DEL GCBA DEBERÀ SER CONSULTADO PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

6.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Cláusulas Generales.
El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el **día 31 de Octubre de 2016 a las 09:00 hs**. formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.
Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

6.5.- LUGAR DE PRESENTACION DE MUESTRAS Y/O DOCUMENTACION.

Las muestras y/o documentación que por sus características deban ser presentados en soporte papel, se individualizan en la oferta presentada por BAC y serán entregados en la en la sede del Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras hasta el **día 31 de Octubre de 2016 a las 09:00 hs**.

6.6.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y su reglamentación. Los interesados deberán formular una Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

6.7.- COTIZACIÓN

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por cada renglón cotizado. Asimismo, deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados. Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.

6.8.- ALTERNATIVAS

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego.
En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón, deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

6.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de VEINTE (20) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 19° Anexo I del Decreto Nº 1145-GCABA/09).
El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

6.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

a) Si se encontrase preinscripto en el RIUPP, copia certificada por escribano público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
b) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Deberá completarse todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
c) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases

y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC).

d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de corresponder.
e) Deberán dar cumplimiento a lo establecido por Disposición ANMAT Nº 2318/2002 reglamentada por Disposición ANMAT Nº 3802/2004 y Disposición ANMAT Nº 2319/2002 reglamentada por Disposición ANMAT Nº 3801/2004.
f) Los vencimientos no deben ser menores a los dieciocho (18) meses en el momento de la recepción de los mismos.
g) Demás documentación requerida en el presente Pliego.

6.11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), y el Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario y conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto Nº 1145/DGCYC/2009.

8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.
b) Efectuar la entrega de conformidad con las previsiones del Pliego de la contratación, y la oferta adjudicada.

9.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955 – G.C.A.B.A., Servicio de Farmacia, de lunes a viernes en el Horario de 09:00 a 13:00 Hs.

Plazo de Entrega: La entrega será dentro de los quince (15) días de recibida la Orden de Compra.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los gastos de transporte y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la licitación.

10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa

autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario.
Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

12.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

12.1.- Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
f) Orden de Compra.

12.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias.
b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
c) Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares aclaratorias si las hubiera.
d) El Acto Administrativo de Adjudicación.
e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Licitación Pública.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 188/IRPS/16 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COD. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
33.08.001.003.2	APOSITO HIDROCOLOIDE Y ALGINATO Caracteristica/s Impermeable al agua y a las bacterias. Estéril y atóxico. Envasado individualmente en sobre pelable tipo pouch. Tipo Comfeel Plus Medida/s 6,00 cm x 8,00 cm Compuesto por Alginato de calcio, carboximetilcelulosa sódica, elastómero artificial y película externa de poliuretano semipermeable. Con borde biselado en forma de mariposa (contour).	450,00 U de 1 U
33.08.001.003.1	APOSITO HIDROCOLOIDE Y ALGINATO Caracteristica/s Impermeable al agua y a las bacterias. Estéril y atóxico. Envasado individualmente en sobre pelable tipo pouch. Tipo Comfeel Plus Medida/s 9,00 cm x 11,00 cm Compuesto por Alginato de calcio, carboximetilcelulosa sódica, elastómero artificial y película externa de poliuretano semipermeable. Con borde biselado en forma de mariposa (contour)	350,00 U de 1 U
33.01.002.010.3	BOLSA COLECTORA DE ORINA PARA ADULTO. De material plástico transparente en por lo menos una de sus caras, con cierre y ajustes herméticos. Tendrá una tubuladura de material plástico apto para uso medicinal, transparente y un adaptador con tapa para la sonda vesical. Estará provista de un dispositivo para la salida de gases, válvula antirreflujo y tubo de desagote con tapón obturador. Con uno o dos ganchos cortos, para fijar a la cama. Descartable y estéril. Envasado individualmente en envase que garantice su conservación Capacidad De 1500 ml de capacidad nominal, con doble bolsa Variedad/es Para adulto.	300,00 U de 1 U

FIN DEL ANEXO